



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN D.G.**

**VISTO:** el Expte. N.º EX-2024-07759332-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: GLOSS COMPANY SA , Pago facturación N.º 001-00107- Servicio de Vigilancia personalizada periodo 20/08 al 31/08 HOSPITAL FLEMING”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente referenciado la firma GLOSS COMPANY S.A. solicita el pago de la facturación emitida en concepto de Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y la Custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica destinado al Hospital Pediátrico A. Fleming y Edificio Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el período comprendido entre el 22 al 31 de AGOSTO de 2024 y por un importe total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.235.500,00) que representan un total de 1285 horas.

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que por Resolución N.º965/2023 del H.D. se dispuso:“...*Art.1º: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N.º47/2023 relativa a la Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y la Custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica destinado a Dirección General y sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, Hospital Ntra. Sra. de la Misericordia, Hospital Pediátrico A. Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Edificio de Salud Ocupacional, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos y el TRASLADO DE VALORES EN TODOS LOS EFECTORES de OSEP que poseen Tesorería y Cobro de Aranceles, con vigencia por un período de Doce (12) meses, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe estimativo Mensual de Pesos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta Con 00/100 (\$53.962.280,00) y un estimativo por 12 meses de Pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Con 00/100 (\$647.547.360,00):*

- Y en la parte que específicamente nos compete:

- AL OFERENTE: GLOSS COMPANY S.A.  
RENGLON N.º: 03.-

Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Hospital Alexander Fleming y Hunuc Huar.

- Valor hora Hombre: ..... \$ 2.020,00.
- Cantidad de horas mensuales:..... 2.921.
- Importe estimado mensual:..... \$ 5.900.420,00.
- Importe total Adjudicado (12 meses): ... \$ 70.805.040,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Vigencia de la contratación: a partir de la efectiva prestación del Servicio y por el término de 12 meses.
- La relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°2267/23, que se acompaña, estableciéndose una *vigencia partir de la efectiva prestación del servicio*, quedando consignada como fecha de inicio el día 22 de Agosto de 2023 y hasta el 21 de Agosto de 2024 inclusive.

Que a posteriori por Resolución N°1397/23

HD, oportunamente se establece:

- *“Autorizar la Ampliación de la Licitación Pública N°50801-0047-LPU23 relativa a la Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y la Custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica destinado a Dirección General y sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, Hospital Nuestra Sra. de la Misericordia, Hospital Pediátrico A. Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Edificio de Salud Ocupacional, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos y el traslado de valores en todos los Efectores de OSEP que poseen Tesorería y Cobro de Aranceles, correspondiente a los Renglones N°01 y 03, en las mismas bases y condiciones que la rigen según Orden de Suministro N°2267/23, por el término de Diez (10) meses y por un importe total de Pesos Veinte Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 (\$20.119.200,00), según el siguiente detalle”:*

- Y en la parte que específicamente nos compete:

- OFERENTE: GLOSS COMPANY S.A.

- Renglón N° 03:

- Cantidad de Horas adjudicadas: 35.052 horas.
- Cantidad de horas ampliadas: 7.320 horas.
- Valor Hora / Hombre: \$ 2.020,00.
- Monto mensual por horas ampliadas: .....\$ 1.478.640,00.
- Monto por diez (10) meses:..... \$ 14.786.400,00.

- Vigencia de la Ampliación : a partir del 1° de Noviembre de 2023 y por el término de diez (10) meses.

Que así las cosas la Subdirección de Recursos Físicos manifiesta que la empresa ha cumplido efectivamente con 1.047 horas desde el 22 a las 12:00 hs hasta el 30 del mes de Agosto 2024 y certifica que no obstante haberse producido el vencimiento de la relación contractual, la firma ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento del Hospital.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, *que en relación a los valores facturados, ha realizado el control teniendo en consideración el valor unitario de la hora/hombre (\$10.300,00), valor que se corresponde al precio de plaza según lo informado por la Subdirección de Recursos Físicos y el aporte realizado en relación a la verificación de las condiciones del servicio prestado por Gloss Company SA para satisfacer las necesidades de OSEP Hospital Fleming; para la correspondiente liquidación se han tenido en consideración las planillas biométricas de control horario*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

aportadas por el H.P.A.F. y consignando la cifra que corresponde abonar, la cual asciende a un importe total a pagar de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$10.784.100,00), y se deberá solicitar una Nota de Crédito por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.451.400,00), según el siguiente detalle:

- Total facturado Gloss Company S.A....(1.285hs\*\$10.300,00).. \$ 13.235.500,00.-

- Total a Pagar (1.047hs\* \$10.300,00).....\$ 10.784.100,00 .

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de la legislación vigente en dicha materia, la misma cumple con los requisitos formales establecidos en Resolución General N°1415/13 AFIP, adjuntando Validación de CAE emitida por AFIP. (Código Autorización Electrónica), imputación pertinente y se le solicita al proveedor adjuntar documentación faltante, quien presenta sin objeciones Nota de Crédito "B" 0001-00000029 por el total sugerido.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que a través del EX-2023-04695216- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, correspondiente al Proceso N°50801-0047-LPU23, se tramitó la "Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y la Custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica destinado a Dirección General y sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, Hospital Nuestra Sra. de la Misericordia, Hospital Pediátrico A. Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Edificio de Salud Ocupacional, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos y el traslado de valores en todos los Efectores de OSEP que poseen Tesorería y Cobro de Aranceles, con vigencia por un período de Doce (12) meses.

- En la misma resultó adjudicada la firma GLOSS COMPANY S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 647.547.360,00).- Vigencia de la contratación: a partir de la efectiva prestación del Servicio y por el término de 12 meses. Acompaña a orden N° 42 orden de suministro N°2267/2023 y Anexo correspondiente, con inicio el día 22/08/2023 según informa a orden N°23.- Cabe destacar que por expediente Expediente EX-2023-07334924-GDEMZA OSEP# MSDSYD, se tramitó por resolución HD-2023-1397-GDEMZA OSEP# MSDSYD en sus Art. 1°: Autorizar la Ampliación del Proceso N°50801-0047- LPU23, en sus Renglones N° 1 y 3 por el termino de diez (10) meses de la contratación original Proceso N° 50801-0047-LPU23, a favor la firma GLOSS COMPANY S.A. por la suma de pesos VEINTE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.119.200,00).

- Vigencia de la Ampliación: a partir del 1° de noviembre de 2023 y por el término de diez (10) meses. Acompaña a orden N.º 43 orden de suministro N°3340/2023 y Anexo correspondiente.

- Por el EX-2023-009148566- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó por resolución DG-2024-407-GDEMZA-OSEP#MSDSYD en sus Art. 1°: Autorizar la Ampliación de la Licitación Pública N°50801-0047-LPU23, en su Renglón N.º 1 por el termino de ocho (08) meses de la contratación original del Proceso N° 50801-0047-LPU23, a favor la firma GLOSS COMPANY S.A. por la suma de pesos SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 6.156.960,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Vigencia de la Ampliación: a partir del 25 de noviembre de 2023 y por el término de ocho (8) meses. Acompaña a orden N° 44 orden de suministro N° 662/2024 y Anexo correspondiente.

- Se informa que por EX-2024-006066445- -GDEMZA-OSEP#MSDS-YD se tramita el Proceso N° 50801-0134-LPU24, correspondiente a la nueva contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, el cual tuvo fecha de apertura el día 27/09/2024, 01:00 p.m. presentándose un solo oferente. Dicha contratación se encuentra en la etapa de resolución de adjudicación.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la siguiente normativa que se invoca:

- Producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...*

-Asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

- Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria, la cual a la fecha se encuentra adjudicada.
- No se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio.
- La auditoría practicada ha realizado el control del valor facturado teniendo en consideración el valor hora/hombre \$10.300,00 debidamente autorizado, la verificación de las condiciones del servicio prestado por GLOSS COMPANY S.A. para satisfacer las necesidades de OSEP Hospital A. Fleming y lo informado por la Subdirección de Recursos Físicos respecto a que los valores facturados se corresponden con los precios de plaza.
- Se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición.
- Corresponde acceder a lo requerido.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, la Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y la Custodia del Sistema de Vigilancia Electrónica destinado al Hospital Pediátrico A. Fleming y Edificio Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el período comprendido entre el 22 al 31 de AGOSTO de 2024 en las mismas bases y condiciones que rigieron la LICITACIÓN PUBLICA PROCESO COMPR.AR N°47/2023 – Renglón N°03, Orden de Suministro N°2267/23, según valor hora/hombre (\$10.300,00) autorizado, aporte realizado por la Subdirección de Recursos Físicos de OSEP en relación a la verificación de las condiciones del servicio prestado y conforme a control practicado por el Dpto. de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma GLOSS COMPANY S.A. y por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$10.784.100,00) que representan un total de 1047 horas, según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- PRESTADOR: GLOSS COMPANY S.A.
- RENGLON N°: 03.
- Contratación del Servicio Integral de Vigilancia destinado al Hospital Alexander Fleming y Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos.
- Cantidad de horas efectivamente cumplidas..... 1.047.
- Valor hora hombre.....\$ 10.300,00.
- Total a Pagar (1.047hs\* \$10.300,00).....\$10.784.100,00.
- Importe Total Período del 22 al 31 de Agosto/2024.....\$10.784.100,00.

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art.151° y c.c. Decreto N°1.000/15 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación, comunicación correspondiente.

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-07759332-2024-Pago GLOSS COMPANY S.A. - agosto 2024 H. Fleming

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **07759332-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**